



## ORDENANZA MUNICIPAL N.º 010-2023-MPCP

Pucallpa, 23 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la provincia de Coronel Portillo, visto el Expediente Interno n.º 6973-2023, emitió el Acuerdo n.º 039-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 006-2023 de fecha 21 de marzo del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194º y 195º de nuestra Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, precisan que las Municipalidades son Orgánicas de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política de Estado estable para las municipalidades radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito a lo establecido en el Artículo 9º, inciso 8) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", asimismo el artículo 81º inciso 1, apartado 1.2 señala que las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, norman y regulan el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, a razón que los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el concejo municipal, con base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39º de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", por lo que mediante **Informe N° 010-2023-MPCP-GSCTU-AL** de fecha 22 de febrero de 2023, el Área Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, propone actualizar a través de una ordenanza municipal, el artículo segundo de la parte resolutive de la Ordenanza Municipal n° 005-2011-MPCP y la cuarta disposición transitoria final del reglamento del servicio público de transporte de pasajeros y carga en la provincia de Coronel Portillo; toda vez que, dichas normas municipales, fueron emitidas cuando se encontraba vigente la anterior estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, de otro lado, deberemos tener en cuenta que la primera parte del **artículo 39º** primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el **Art. 40º** de la norma precitada describe lo siguiente: "**Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa**".

Que, ante los hechos acontecidos, la propuesta de ordenanza municipal efectuada por el Área Legal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, busca actualizar la denominación del área encargada del cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPCP, en tal sentido se señala en la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2011-MPCP**, que aprueba el **REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO**, donde se establece que el órgano encargado para el cumplimiento de dicha norma municipal, es la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; y, estando a que la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano (unidad técnica a cargo de dichos procedimientos) se encuentra adscrita



a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, según el del Manual de Organización y Funciones (MOF) de esta corporación edil, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 989-2012-MPCP, resulta, necesaria la actualización de los artículos antes descritos.

Que, estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y estando al Acuerdo n.º 039-2023 adoptado en Sesión Ordinaria n.º 006-2023 del 21 de marzo de 2023, por mayoría simple de votos del número legal de miembros, el Concejo Municipal aprobó la siguiente norma municipal:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE ACTUALIZA LA ORDENANZA MUNICIPAL N.º 005-2011-MPCP Y EL REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACTUALIZAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la parte resolutive, de la Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPCP, y los artículos 8°, 11°, 17°, 18°, 19°, 20°, 96°, 97°, 101°; y la CUARTA DISPOSICION TRANSITORIA FINAL, REGLAMENTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA EN LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, en donde dice "GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS" y debe decir "GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTE URBANO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana Transporte Urbano y a la Sub Gerencia de Tránsito Transporte el cumplimiento de la presente ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano resolver los asuntos de su competencia conforme a lo señalado por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF – Vigente).

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo [www.municportillo.gob.pe](http://www.municportillo.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación en el diario encargado de los avisos judiciales; así como la distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario encargado de los avisos judiciales de la localidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Provincial de Coronel Portillo

.....  
Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez  
ALCALDESA PROVINCIAL

